

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUI

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 12/08/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-I-150-2024
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet:
 050GYR005115024-002-DFSUR000000000000
 No. de Pedido: D4P0576
 Elaboración: 02/08/2024 Impresion 02/08/2024

Proveedor: ROSMEDVAL SA DE CV
Dirección: CALLE ARAUCARIAS L-30 , 49 NO ESPECIFICADA VERACRUZ 91775
R.F.C. ROS -240228-L10 **No. Proveedor :** 00159103
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT
Lugar de entrega: CALLE RETORNO NO 72, COL. OBRERA, C.P. Circ. 19 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 4098 00 00	IRBESARTAN-HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTAN 300 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	3099	ENV	106.00	328,494.00

Marca: 163M2014 SSA
 Procedencia: INDIA
 Tipo Presen: TAB
 Cant Presen: 28

SUB. TOTAL \$ 328,494.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 328,494.00

(trescientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA COMPRA QUE AMPARA ESTE PEDIDO FUE LLEVADO A CABO EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS LEGALES QUE TIENEN QUE VER CON ELLA, ASI MISMO CUENTA CON PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU PAGO.

OFICINA DE ADQUISICIONES
 Administrador del Pedido
 LIC. RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ
 TITULAR DE LA COORD DE ABAST Y EQUIPAMIENTO

COMPRADOR
 Representante Legal
 DR. JOSE DE JESUS CHAVEZ MARTINEZ
 TITULAR DEL COAD ESTATAL NAYARIT

Area Contratante
 LIC. LUISA ISABEL PORTILLO GOMEZ
 JEFA DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERV.
 Autorización (N1)
 MTRO. JOEL OMAR MONTES DE LA SENOR
 TITULAR JEF. DE LOS SERVS. ADMVOS.

Area Requiriente
 DR. CARLOS ALBERTO GUDGAREL GODINEZ
 JEFE DE SERVICIO DE PRESTACIONES MEDICAS

(CLAUSULAS)

(Cualquier discrepancia con relación a la solicitud de cotización y/o acta de adjudicación, prevalecerá lo estipulado en la solicitud de cotización y/o acta de adjudicación)

- 1.- **RESPONSIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
 1.1 El presente contrato cuenta con autorización presupuestal. Para cubrir el compromiso. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobó la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**
 2.1 El proveedor, previa autorización de esta área, deberá entregar los bienes solicitados antes de la fecha de entrega plasmada en este Contrato Pedido, en días hábiles para el Instituto en horario de 8:00 a 14:00 hrs., en caso de que la fecha de entrega sea en día inhábil la fecha de entrega se reconstruirá al siguiente día hábil.
 2.2 Los bienes deberán ser entregados, en el Almacén o Sub-Almacén de recepción de la solicitud de cotización al procedimiento de contratación.
 2.3 El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal con el que se garantiza que el periodo de caducidad no podrá ser menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por el Instituto dentro de su vida útil, (esto solo aplica para los grupos del 010 al 080).
 2.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en el presente Contrato Pedido, el proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, programa de entrega, pedido, etc., a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entregarse reconstruirá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.
 2.5 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
 2.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.7 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.
 2.8 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará revisión visual aleatoria sobre los artículos entregados, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
 2.9 El proveedor, junto con los bienes, deberá anexar el informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
 2.10 Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.
- 3.- **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.**
 3.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del Contrato Pedido.
 3.2 El Instituto realizará el pago en Moneda Nacional y a precio fijo dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación correspondiente en el Departamento Delegacional de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fracc. Fray Junipero Serra C.P.631139 Tecp, Nayari.
 3.3 "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago. Debiendo presentar al momento del cobro, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva.
- 4.- **PENA CONVENCIONAL.**
 4.1 Se aplicará el 20% del valor de lo incumplido en los casos en que incumpla con la entrega de los bienes o servicios, así como en el atraso o incumplimiento de los envíos, conforme al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.
- 5.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**
 5.1 Por ser entrega dentro de los diez días naturales contados a partir de elaboración del pedido, no entregará garantía de cumplimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.
- 6 **CANJE.**
 6.1 El Instituto por conducto de la Coordinación de Abastecimiento o por los responsables de la recepción de los bienes, solicitará canje o devolución dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento de que se hayan prescrito de los defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas, calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien cuando el área usuaria manifieste que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores el proveedor deberá presentar un lote corregido en un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.
- 7.- **CAUSAS DE RESCISIÓN.**
 7.1 Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
 7.2 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
 7.3 Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
 7.4 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
 7.5 En caso de que no ponga los bienes que le hayan sido devueltos a su cargo o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
 8.- **ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**
 8.1 Durante la vigencia del pedido, el proveedor queda obligado a presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, así mismo o formato del art. 32 D cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. Por lo que en caso de que no se presente la citada Opinión o la presentada no sea positiva y/o vigente, el pedido no se formalizará, así mismo en caso de rebasar el importe de \$ 300,000.00 antes de l.V.A. deberá contar con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y en caso de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
 9.- **PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos y contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.
 10.- **OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**
 10.1 Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
 10.2 Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 10.3 Tratar con los proveedores técnicos y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 10.4 Tratar con los proveedores técnicos y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 10.5 Tratar con los proveedores técnicos y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 10.6 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.7 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.8 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.9 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.10 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.11 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.12 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.13 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.14 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.15 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.16 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.17 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.18 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.19 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.20 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.21 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.22 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.23 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.24 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.25 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.26 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.27 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.28 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.29 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.30 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.31 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.32 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.33 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.34 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.35 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.36 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.37 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.38 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.39 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.40 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.41 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.42 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.43 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.44 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.45 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.46 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.47 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.48 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.49 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.50 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.51 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.52 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.53 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.54 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.55 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.56 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.57 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.58 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.59 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.60 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.61 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.62 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.63 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.64 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.65 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.66 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.67 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.68 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.69 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.70 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.71 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.72 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.73 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.74 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.75 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.76 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.77 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.78 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.79 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.80 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.81 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.82 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.83 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.84 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.85 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.86 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.87 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.88 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.89 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.90 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.91 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.92 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.93 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.94 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.95 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.96 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.97 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.98 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.99 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
 10.100 Integrarse al registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

EL PRESENTE CLAUSULADO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

DATOS DE LA EMPRESA		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DE CONTRATO PEDIDO: DAP0576		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Guillermo Arroyo Quintana	
NOMBRE DEL NOTARIO:	NOMBRE DE NOTARIA:	NUMERO DE PODER:	FECHA DE PODER:
José Carlos Velázquez Vázquez	R	11,093	28/02/24
NUMERO DE ESCRITURA:	CIUDAD:	NOMBRE DEL NOTARIO:	NUMERO DE NOTARIA:
11,093	Veracruz	José Carlos Velázquez Vázquez	8
		CIUDAD:	FIRMA DEL REPRESENTANTE
		Veracruz	